



EDMOND
DE ROTHSCHILD

ARTÍCULO 10 (SFDR)

Información para un mandato contemplado en el artículo 8 DEL
REGLAMENTO SFDR

Producto que promueve características A o S ()*

MANDATO DEFENSIVO

Denominación del producto/identificador de entidad jurídica (LEI):

Mandato Defensivo – Edmond de Rothschild (Europe) (el «Agente») - LEI 5493009T9IBHZZKFR082

A. RESUMEN

El mandato promueve características medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ASG o ESG en sus siglas en inglés) de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento SFDR (UE) 2019/2088. Actualmente, el mandato no pretende hacer inversiones que contribuyan a los objetivos medioambientales relativos a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al cambio climático en el sentido de la Taxonomía europea.

No obstante, el Agente se compromete a realizar en el marco del mandato inversiones sostenibles de acuerdo con el Reglamento SFDR. Las inversiones sostenibles realizadas en virtud del mandato garantizan que los objetivos de inversión sostenible no se vean perjudicados de forma significativa, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild que comprende armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y energías fósiles no convencionales,
- asegurándose de no invertir en sociedades que infrinjan el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Por lo que respecta a la estrategia de inversión, el mandato tiene como objetivo proteger las inversiones con baja exposición a las fluctuaciones de los mercados financieros. Por otra parte, de acuerdo con esta estrategia de inversión, el Agente tiene en cuenta criterios no financieros destinados a promover la inversión responsable. Esta estrategia de inversión está reservada a los inversores que buscan un pequeño aumento de su capital y que aceptan, a cambio, riesgos bajos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos muy diversificados. Las inversiones en capital (o en productos de capital) oscilan del 10 % al 30 %. La cartera estará poco expuesta a los movimientos del mercado y se expondrá principalmente a productos de renta fija.

Horizonte de inversión recomendado: corto plazo, es decir, aproximadamente tres años.

Al menos el 90% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya sociedad emisora tenga) una calificación ASG interna u otorgada por una agencia de calificación externa; y/o
- Fondos del artículo 8 o del artículo 9 en virtud del Reglamento SFDR o fondos con una etiqueta de sostenibilidad.

Las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato están controladas a lo largo del ciclo de vida del mandato.

En efecto, antes de dar órdenes, el Agente genera carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas respetan todos los límites de inversión y los umbrales fijados en relación con las características medioambientales o sociales. También se efectúa un seguimiento periódico de las carteras para garantizar que estos límites se respetan en todo momento.

El Agente hace un seguimiento de diferentes indicadores:

- Calificaciones ASG internas y/o externas para inversiones directas.
- Clasificación del Reglamento SFDR de los fondos que se mantienen en cartera.

El Departamento de Control Interno y Cumplimiento del Agente verifica anualmente el sistema de control implementado.

En el caso de valores de titularidad directa, el método utilizado para determinar en qué medida se han alcanzado las características sociales o medioambientales promovidas por el producto financiero se basa en una metodología de análisis ASG propia, EdR BUILD (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation) (la «**Metodología propia**»). Esta metodología de calificación ASG se caracteriza por un análisis fundamental y dinámico propio de las empresas, que tiene en cuenta aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, lo que permite evaluar con precisión las cuestiones clave de cada sector y de cada empresa. Por otra parte, el grupo Edmond de Rothschild también aplica una política formal de exclusión que cubre las armas controvertidas, el carbón térmico, el tabaco y las energías fósiles no convencionales, y que puede consultarse en [su sitio web](#).

El Agente recurre a varias fuentes de datos para evaluar las características medioambientales o sociales de las inversiones. En efecto, el Agente, a partir de la Metodología propia, realiza su análisis ASG de las sociedades basándose en datos internos y en datos proporcionados por proveedores externos de datos no financieros.

Sin embargo, la Metodología propia y los datos tienen sus límites. En efecto, el Agente no puede garantizar la disponibilidad de los datos y puede tener que recurrir parcialmente a datos estimados. Las metodologías y el perímetro varían considerablemente de un proveedor a otro y pueden limitar la comparabilidad de los datos.

El Agente ha implementado un proceso de diligencia debida razonable en materia ASG. El Agente tiene en cuenta los análisis ASG en el marco de su proceso de inversión. La Dirección de Riesgos del Agente lleva a cabo una verificación periódica de las limitaciones de inversión y los indicadores ASG.

No se ha designado ningún índice de referencia específico para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato.

B. SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

No obstante, el Agente se compromete a hacer inversiones sostenibles, en el sentido del Reglamento SFDR, en el marco del mandato. Las inversiones sostenibles realizadas garantizan que los objetivos de inversión sostenible no se vean perjudicados de forma significativa, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild que cubre armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y energías fósiles no convencionales,
- asegurándose de no invertir en sociedades que infrinjan el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

En el marco del proceso de inversión del mandato se tienen en cuenta las incidencias adversas que también se incluyen en la definición de inversión sostenible del Agente (que se puede consultar en [su sitio web](#)).

El Agente selecciona inversiones sostenibles que cumplen los principios rectores de la OCDE para empresas multinacionales y los principios rectores de las Naciones Unidas relativos a las empresas y los derechos humanos, quedando excluida toda empresa que infrinja los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

C. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El mandato promueve características medioambientales y sociales identificadas por el modelo de análisis ASG (Ambiental, Social, de Gobernanza) del Agente, en particular:

- Medioambiente: estrategia de gestión medioambiental, consumo de energía, emisiones de gases de efecto invernadero, agua, residuos, contaminación, impacto ecológico.
- Social: calidad del empleo, gestión de los recursos humanos, impacto social, relación con partes interesadas, salud y seguridad.

.../...

D. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El mandato tiene como objetivo proteger las inversiones con baja exposición a las fluctuaciones de los mercados financieros. Por otra parte, de acuerdo con esta estrategia de inversión, el Agente tiene en cuenta criterios no financieros destinados a promover la inversión responsable. Esta estrategia de inversión está reservada a los inversores que buscan un pequeño aumento de su capital y que aceptan, a cambio, riesgos bajos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos muy diversificados. Las inversiones en capital (o en productos de capital) oscilan entre el 10 % al 30 %. La cartera estará poco expuesta a los movimientos del mercado y se expondrá principalmente a productos de renta fija.

Horizonte de inversión recomendado: corto plazo, es decir, aproximadamente tres años.

¿Cuáles son los elementos limitadores de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones con el fin de lograr cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Al menos el 90% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya sociedad emisora tenga) una calificación ASG interna u otorgada por una agencia de calificación externa; y/o
- participaciones o acciones de fondos del artículo 8 o del artículo 9 en virtud del Reglamento SFDR o fondos con una etiqueta de sostenibilidad

Por otra parte, el proceso de selección de valores incluye asimismo un filtrado negativo que consiste en excluir a las sociedades que contribuyen a la producción de armas controvertidas, de conformidad con los convenios internacionales en esta materia, así como las sociedades expuestas a actividades vinculadas al carbón térmico, el tabaco y las energías fósiles no convencionales, de conformidad con la política de exclusión del grupo Edmond de Rothschild. Este filtrado negativo contribuye a la mitigación del riesgo de sostenibilidad.

¿En qué proporción mínima se compromete el producto financiero a reducir su perímetro de inversión antes de la aplicación de esta estrategia de inversión?

No procede.

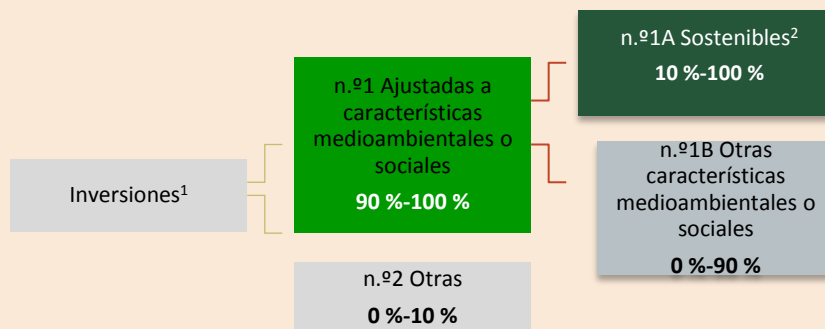
¿Cuál es la política aplicada para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las sociedades en las que invierte el producto financiero?

Por lo que respecta a los valores de titularidad directa, las prácticas de buena gobernanza se evalúan mediante un análisis completo del pilar de gobernanza en el marco del análisis ASG del emisor en cuestión, así como teniendo en cuenta controversias que afectan al emisor. Se asigna una calificación de gobernanza mínima, facilitada por la Metodología propia o por un proveedor externo, a las inversiones sostenibles realizadas en el marco del mandato.

Por lo que respecta a los fondos, esta evaluación se realiza seleccionando fondos clasificados como fondos del artículo 8 o del artículo 9 del Reglamento SFDR.

E. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

- ¿Cuál es la asignación de los activos prevista para este producto financiero?



La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n.º 2 Otras incluye el resto de inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles (las inversiones realizadas con fines de cobertura y el efectivo mantenido como liquidez auxiliar).

La categoría **n.º 1 Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n.º 1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n.º 1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características ambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

El cumplimiento de las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato se logra a través de la inversión directa o indirecta en valores mantenidos en cartera.

- ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Sólo se tendrán en cuenta los derivados uninominales con una exposición larga (opciones, futuros, CDS, CFD, etc.) en la aplicación de la Metodología propia y en el cálculo de la parte de inversión sostenible del mandato con arreglo al Reglamento SFDR. Los efectos de exposición y de cobertura de los activos subyacentes a los derivados uninominales se compensan.

- ¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

- **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?**

☐

Sí:

☐

en el gas fósil

☐

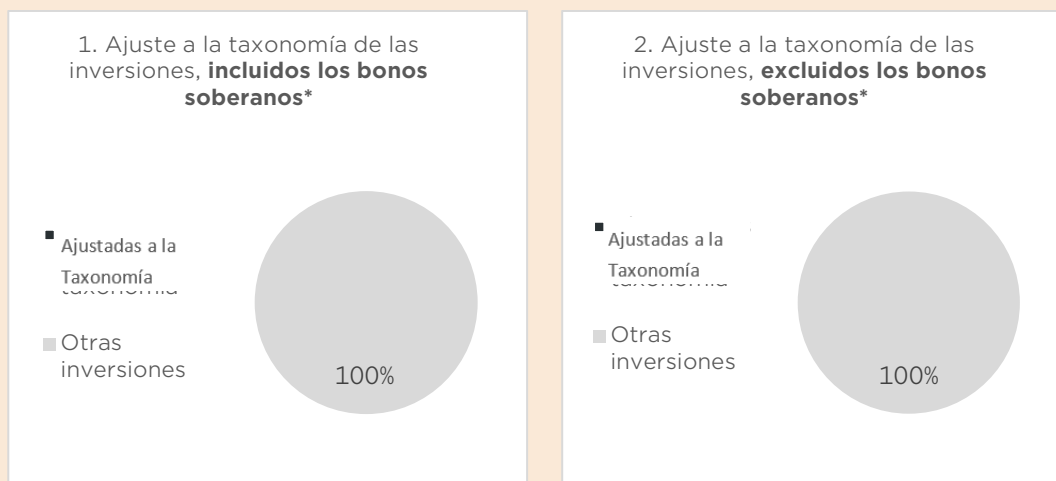
en la energía nuclear

☒

No

Cabe señalar que, habida cuenta del estado actual de las informaciones no financieras facilitadas por las empresas, el Agente no está en condiciones, en este momento, de identificar y calificar con precisión las inversiones subyacentes inherentes a las actividades vinculadas al gas fósil o a la energía nuclear alineadas con la taxonomía de la UE.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades de transición y facilitadoras?** No procede.
- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?** No procede.
- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?** No procede.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o a la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

- **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?** Esta categoría incluye las inversiones realizadas con fines de cobertura y el efectivo mantenido como liquidez auxiliar.

F. CONTROL DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato se supervisan durante todo el ciclo de vida del mandato.

El Agente tiene acceso a herramientas de seguimiento de cartera, que proporcionan indicadores climáticos y de ASG, como la huella de carbono o la temperatura de la cartera, la exposición a los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), así como la calificación medioambiental y social de las inversiones.

Estas herramientas aportan una visión consolidada de la cartera de los fondos o instrumentos financieros seleccionados, así como un análisis emisor por emisor. Por otra parte, la Metodología propia o los análisis ASG emitidos por proveedores externos atribuyen asimismo una calificación a cada uno de los temas medioambientales y sociales promovidos por el mandato y a los que puede acceder el Agente.

Por otra parte, antes de dar órdenes, el Agente genera carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas respetan todos los límites de inversión y los umbrales definidos en relación con las características medioambientales o sociales. Se lleva a cabo, además, un control regular de las carteras a fin de asegurar que los límites se respeten en todo momento.

El Agente hace un seguimiento de diferentes indicadores:

- Calificaciones ASG internas y/o externas para inversiones directas.
- Clasificación del Reglamento SFDR de los fondos que se mantienen en cartera.

El Departamento de Control Interno y Cumplimiento del Agente verifica anualmente el sistema de control implementado.

G. MÉTODOS

El método utilizado para determinar en qué medida se han alcanzado las características sociales o medioambientales promovidas por el producto financiero se basa en la **Metodología propia, EdR BUILD** (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation).

Esta metodología de calificación ASG se caracteriza por un análisis fundamental propio y dinámico de las empresas, que tiene en cuenta aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, lo que permite evaluar con precisión las cuestiones clave de cada sector y de cada empresa.

Para calificar a una empresa, la Metodología propia del Agente tiene en cuenta características específicas de una empresa (sector, capitalización bursátil, estructura del capital).

 Medio ambiente (A)	 Social (S)	 Gobernanza (G)
Gestión del riesgo medioambiental	Gestión de los recursos humanos	Ética empresarial y derechos fundamentales
• Implantación del sistema de gestión medioambiental • Integración de los riesgos asociados al cambio climático • Respeto de la biodiversidad	• Calidad del empleo • Gestión de carreras y de formación (gestión previsional de empleos y competencias) • Formación y diversidad • Atractivo • Gestión de la salud y la seguridad	• Respeto de los derechos humanos y el trabajo infantil • Lucha contra la corrupción y las prácticas contrarias a la competencia • Transparencia fiscal • Cabildeo responsable
Innovación ecológica e impacto de los productos	Impacto en la sociedad	Consejo

• Valor añadido medioambiental de los productos o servicios, innovación • Ecodiseño de los productos	• Gestión del empleo y de las reestructuraciones • Relaciones con proveedores • Valor añadido social del producto o servicio • «Licence to operate»	• Independencia del consejo de administración y de los comités (auditoría, remuneración, etc.) • Separación de poderes • Diversidad del consejo
Huella medioambiental • Emisiones de gases de efecto invernadero • Consumo de energía • Consumo de agua • Tratamiento de residuos • Vertidos	Relaciones con clientes • Información y seguridad de los productos y servicios • Satisfacción de los clientes	Consejero Delegado y comité ejecutivo • Composición y funcionamiento del comité ejecutivo • Perfil y sucesión del consejero delegado • Transparencia y pertinencia de la remuneración
		Accionistas • Auditoría y control interno • Consideración de los intereses minoritarios

La calificación final, de 0 a 20, se traduce en una ponderación diferenciada para cada sector e incluso mediante la desactivación de determinados criterios que pudieran no ser pertinentes para el sector o la empresa². Incluye 7 niveles, que se escalonan de CCC a AAA, las calificaciones más altas (AAA) reflejan nuestras convicciones no financieras más sólidas. La calificación final consiste en la suma de los resultados obtenidos para los diferentes criterios A, S y G, incluidos en la escala de calificación determinada por los analistas.

Véase a continuación un ejemplo de ponderación de los pilares ASG en función de 3 sectores de actividad diferentes³, aplicando la matriz sectorial de calificación ASG del Grupo:



EJEMPLO: PONDERACIÓN DIFERENCIADA PARA CADA SECTOR			
SECTORES GICS NIVEL 2	MEDIOAMBIENTE	SOCIAL	GOBERNANZA
Energía	34%	34%	32%
Transporte	29%	33%	38%
Medios de comunicación	15%	42%	43%

² Ejemplo: una empresa química se verá más afectada por la problemática medioambiental, mientras que, en el caso de una sociedad del sector de servicios a empresas, se concederá mayor peso a los factores sociales.

³ Clasificación de los sectores de actividades de nivel 2 con arreglo a la clasificación GICS® (Global Industry Classification Standard). Fuente: <https://www.msci.com/gics>

Si bien la ponderación de los criterios no financieros de la tabla de calificación del Grupo difiere en función del sector de actividad de la empresa, la calificación se expresa de manera absoluta y no está en relación con los resultados del sector.

Las controversias también se tienen en cuenta en el modelo de calificación del Grupo y contribuyen a la calificación de los emisores. Pueden dar lugar a una reducción de la calificación de hasta un 20% con arreglo a la Metodología propia. El Agente tiene en cuenta las controversias que pudieran tener un impacto directo en el desarrollo de la empresa y sus estados financieros. El seguimiento interno de las controversias le permite ser proactivo en relación con las agencias de calificación externas cuya capacidad de reacción es más lenta.

El Agente también ha integrado los últimos elementos de la taxonomía verde en su modelo, lo que le permite identificar los sectores y las empresas que concentran los riesgos climáticos, así como las principales incidencias adversas (PIA) relativos al clima y a la transición energética, a la biodiversidad, a la reducción de la contaminación, a la protección y a la seguridad, al desarrollo humano, a la igualdad de sexos, a la ética empresarial, a las prácticas de gobernanza responsable, etc.

Teniendo en cuenta la naturaleza a medio, e incluso a largo plazo, de la mayoría de los criterios ASG, incluido el clima, así como el desfase frecuente en el tiempo de los indicadores climáticos (de 1 a 2 años), las calificaciones se actualizan como máximo cada 24 meses, a fin de poder despejar evoluciones significativas. Si hay catalizadores significativos positivos o negativos (por ejemplo, controversias importantes, fusiones, etc.), se llevará a cabo una actualización *ad hoc*.

Por otra parte, el grupo **Edmond de Rothschild ha implementado una política formal de exclusión** que incluye las armas controvertidas, el carbón térmico, el tabaco y las energías fósiles no convencionales, que pueden consultarse en [su sitio web](#).

Las listas de exclusión se actualizan, al menos, anualmente.

Armas controvertidas

Esta política de exclusión concierne a los valores implicados en la producción o la venta de armas prohibidas por convenios internacionales (bombas de racimo y minas antipersonal, armas biológicas y químicas) en la zona Mundo para todos los fondos y mandatos gestionados.

El perímetro de exclusión es el siguiente:

- Las minas antipersonal (MAP), cuya utilización prohíbe la Convención de Ottawa desde 1999.
- Las municiones en racimo, cuya utilización, almacenamiento, producción y transferencia prohíbe la Convención de Oslo de 2008.
- Las armas químicas y biológicas, cuya utilización está prohibida por el Convenio sobre las armas biológicas y tóxicas de 1972 (que entró en vigor en 1975) y la Convención sobre armas químicas de 1993 (que entró en vigor en abril de 1997).

Sobre las bases de exclusión facilitadas por la agencia de calificación Sustainalytics, así como a partir de las listas públicas actualizadas regularmente por una veintena de inversores institucionales en Francia y en todo el mundo (por ejemplo: Norwegian Pension Fund, New Zealand Super Fund, etc.), el equipo de Inversión Responsable elabora una lista de exclusión propia que incluye a las empresas que producen/venden armas prohibidas, así como a los proveedores de componentes esenciales necesarios para su producción.

Carbón térmico

La política de exclusión de carbón térmico del grupo Edmond de Rothschild forma parte de la estrategia de Inversión Responsable del Grupo y, concretamente, de su hoja de ruta sobre el Clima que tiene como objetivo «descarbonizar» las carteras de aquí a 2050.

La combustión de carbón es la fuente más importante del calentamiento climático y la producción de electricidad es la industria que más carbón utiliza. La reducción de las emisiones asociadas al carbón constituye, por tanto, uno de los medios más eficaces para asegurar una transición energética conforme con el Acuerdo de París. Según el escenario SDS (Sustainable Development Scenario) de la AIE (Agencia Internacional de la Energía), prácticamente la totalidad de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector de la energía –a saber, 2,8 gigatoneladas de un total de 3 gigatoneladas– procederá de la reducción de la utilización de carbón en la producción de electricidad.

Criterios de exclusión:

El grupo Edmond de Rothschild excluye a:

- todas las empresas que desarrollan nuevos proyectos de carbón que impliquen la utilización de carbón térmico (debido a planes de construcción de nuevas minas/centrales eléctricas/infraestructuras de carbón; ampliación de activos existentes; compra de activos de carbón existentes sin un compromiso claro de cierre);
- todos los productores de electricidad con una combinación energética demasiado expuesta al carbón (en términos de capacidad, producción o ingresos) cuya proporción de carbón en la producción de energía o en la cifra de negocios es superior al 20 %;
- todas las empresas mineras con una elevada exposición al carbón en términos de producción, capacidad o ingresos cuya proporción de carbón en la producción de energía o en la cifra de negocios es superior al 20 %;
- las empresas con una producción superior a 5 GW y emisiones, en valor absoluto, superiores a 10 Mt de CO₂;
- todas las filiales financieras identificadas por financiar específicamente a sociedades excluidas.

El grupo Edmond de Rothschild está convencido de la importancia de alentar a las empresas a reducir su dependencia del carbón térmico. Con este espíritu, presta especial atención a la trayectoria de carbón de las empresas y no quiere excluir a productores de carbón térmico y productores de electricidad con un uso intensivo de carbón que asumen compromisos creíbles y cuantificables de reducción de su exposición al carbón a fin de cumplir el Acuerdo de París.

Por lo tanto, no se excluye a las empresas si se hace público, a más tardar en 2022, una estrategia clara de abandono de las actividades asociadas al carbón o si el grupo considera que tienen una estrategia de descarbonización acorde con una trayectoria coherente con un escenario de 2 °C / por debajo de 2 °C validada por la Science Based Target (SBT) Initiative.

Fuente principal:

La lista de exclusión del carbón térmico del grupo Edmond de Rothschild incluye, a día de hoy, a más de 2300 emisores en el mundo. Las exclusiones se hacen sobre la base de la Global Coal Exit List de la ONG Urgewald, referencia en este ámbito, tras un análisis interno de las implicaciones en el carbón y de la eventual presencia de un abandono del carbón creíble, validada por la iniciativa SBT.

Tabaco

La Organización Mundial de la Salud considera el tabaco como la mayor amenaza de salud pública a escala mundial. Más allá de la ética, el grupo Edmond de Rothschild analiza los riesgos vinculados a esta industria: reputación, impuestos, normativa, etc. Su política de exclusión tiene como objetivo a las sociedades productoras de tabaco o para las que la distribución de tabaco constituye una actividad central. Los umbrales de exclusión se sitúan en el 5 % de la cifra de negocios procedente de la producción y el 50 % de la cifra de negocios

procedente de la distribución, sobre la base de datos extraídos de Sustainalytics. A día de hoy, afecta a unas 75 empresas en el sector de la producción o la distribución.

Energía fósil

El grupo Edmond de Rothschild ha decidido adoptar una política climática de reducción progresiva de sus inversiones en sociedades de extracción de petróleo y gas, en relación, en un primer momento, con el petróleo y el gas no convencionales, es decir, los que requieren técnicas de extracción no tradicionales o condiciones de extracción más difíciles o costosas. El grupo Edmond de Rothschild respalda una desinversión progresiva de las energías fósiles y un despliegue de las capacidades energéticas hacia otras tecnologías para asegurar una transición justa que tenga en cuenta las necesidades energéticas, así como el apoyo al empleo y los territorios.

La descripción de la metodología de la inversión sostenible definida por el Agente se puede consultar en [su sitio web](#).

H. FUENTES Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

▪ Fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero

Los datos utilizados proceden de los emisores o de proveedores externos, en particular de MSCI y de Carbon4 Finance. Los socios externos han sido elegidos tras una evaluación en profundidad de la calidad y la fiabilidad de los datos facilitados y son proveedores de referencia en los ámbitos ASG y climático.

▪ Medidas adoptadas para garantizar la calidad de los datos

El Agente lleva a cabo de manera regular una valoración de la calidad de los datos a lo largo del tiempo.

▪ Modalidades de tratamiento de los datos

Un equipo de Data Management controla los datos facilitados por los proveedores externos (en particular, MSCI y Carbon4 Finance) o por los emisores antes de ponerlos a disposición en los sistemas utilizados por los equipos operativos.

▪ Proporción de datos estimados

Los datos facilitados pueden ser datos contrastados o datos estimados (por el emisor o el proveedor externo) en proporciones variables y sujetas a evolución. En la medida de lo posible, el Agente da prioridad a los datos contrastados.

I. LÍMITES DE LOS MÉTODOS Y DE LOS DATOS

Los límites de las metodologías y de los datos pueden derivarse, entre otras consideraciones:

- de los límites de la disponibilidad de los datos;
- de la necesidad de recurrir parcialmente a datos estimados;
- de hipótesis subyacentes de las metodologías y de los ejes de análisis privilegiados;
- de la evolución, a lo largo del tiempo, de las metodologías que pueden limitar la comparabilidad de los datos;
- del hecho de que el Agente solo tiene en cuenta la clasificación del Reglamento SFDR de los fondos y los porcentajes de inversión sostenible comunicados por sus sociedades de gestión.

La Metodología propia está concebida para tener en cuenta y poder adaptarse a las numerosas evoluciones que prevé el Agente, en particular en función de la evolución de la normativa, de solicitudes del cliente, de prácticas locales, de la disponibilidad y la calidad

de los datos y de la apropiación del enfoque ASG a nivel interno. Algunos elementos de la Metodología propia pueden verse llamados a evolucionar, de manera más o menos significativa. El Agente también lleva a cabo un análisis anual de la Metodología propia con vistas a una posible actualización de la misma.

Estos límites no influyen en la medida en que se logran las características medioambientales o sociales promovidas por el producto financiero (mandato).

J. DILIGENCIA DEBIDA

▪ Diligencia debida aplicada a los activos subyacentes del producto financiero, incluidos controles interno y externos relativos a dicha diligencia debida

En el marco del proceso de inversión, en función de los límites de inversión ASG aplicables a los mandatos en cuestión, en el marco de un enfoque «Best in universe», el Agente puede aplicar un filtro ASG a su universo de inversión inicial utilizando prioritariamente la calificación interna y, cuando no se dispone de calificación interna, una calificación externa.

La Dirección de Riesgos del Agente controla periódicamente las limitaciones de inversión asociadas al ámbito ASG.

K. POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN

La política de participación accionarial aplicada por Edmond de Rothschild (Europe) en su actividad de gestión de carteras se puede consultar en [su sitio web](#).

El Agente no ejerce derecho de voto en el marco de las juntas generales.

L. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

No se ha designado ningún índice específico para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato.

ADVERTENCIA:

Edmond de Rothschild (Europe) ha publicado el presente documento en abril de 2023.

El documento está concebido con fines exclusivamente informativos. No constituye un elemento contractual. Toda reproducción o utilización, en la totalidad o en parte, de su contenido está estrictamente prohibida sin la autorización del grupo Edmond de Rothschild.

No se podrá exigir responsabilidad alguna a Edmond de Rothschild (Europe) por una decisión adoptada basándose en estas informaciones.

Edmond de Rothschild (Europe)

4, Rue Robert Stumper

L-2557 Luxemburgo

T. +352 24 88 1 – F. +352 24 88 82 22

www.edmond-de-rothschild.com

Dirección postal: B.P. 474 – L-2014 LUXEMBURGO

REGISTRO MERCANTIL DE LUXEMBURGO B 19194

IVA: LU 121687 24